Corpocaldas
NIT: 890803005-2

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS

AUTO NUMERO 2026-1842
(03 de septiembre de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS"

REFERENCIA:

EXPEDIENTE	500-11-2026-0074
SOLICITUD	Autorización aprovechamiento forestal de árboles aislados
LOCALIZACIÓN	Lote 28, Vereda La Cabaña, municipio de Manizales, departamento de Caldas.
PETICIONARIO	**ANGELA MARIA GIRALDO DE OZUNA** C.C. 24.317.630

ANTECEDENTES

Mediante radicado 2026-EI-00013495 del 09 de julio de 2026, la señora **ANGELA MARIA GIRALDO DE OZUNA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.317.630, presentó **SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS**, con la finalidad de obtener autorización para aprovechar 1 árbol existente en el predio denominado Lote 28, identificado con matrícula inmobiliaria N° 100-247481, ubicado en la vereda La Cabaña en el municipio de Manizales, departamento de Caldas.

A través del radicado 0000-II-00049739 del 03 de agosto de 2026, se allegó constancia de pago por concepto de servicios de evaluación.

Con la solicitud se anexaron los siguientes documentos:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de Flora Silvestre y Los Productos Forestales no Maderables.
2. Información catastral del predio a intervenir.
3. Informe del aprovechamiento pretendido.
4. Cédula de ciudadanía de la señora ANGELA MARIA GIRALDO DE OZUNA.
5. Constancia de pago por el servicio de evaluación del trámite.

El solicitante declara con la presentación de la documentación aportada su autenticidad y veracidad, basándose en los principios de buena fe conforme a lo establecido en la normativa vigente.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31, numerales 9, 11 y 12 de la Ley 99 de 1993, esta entidad tiene, entre otras funciones, la de otorgar permisos y autorizaciones para el uso o afectación de los recursos naturales renovables, así

como la evaluación, control y seguimiento de las actividades que generen o puedan generar deterioro ambiental.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.1 del Decreto 1076 de 2015 define el aprovechamiento forestal como la extracción de productos de un bosque, comprendiendo desde su obtención hasta el momento de su transformación.

En el mismo sentido, dicha norma define los árboles aislados por fuera de la cobertura de bosque natural como aquellos que resulten de regeneración natural o que hayan sido plantados o establecidos y que no formen parte de una cobertura de bosque natural o de un cultivo forestal con fines comerciales.

Adicionalmente, el parágrafo del artículo 2.2.1.1.7.4 ibídem dispone que para el aprovechamiento de árboles aislados no se requiere la presentación de planes.

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.12.14 del mismo decreto señala que corresponde a las autoridades ambientales regionales autorizar el aprovechamiento de árboles aislados.

De conformidad con el artículo 338 de la Constitución Política de Colombia y con el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, modificatorio del artículo 28 de la Ley 344 de 1996, las autoridades ambientales están facultadas para cobrar por el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos. En desarrollo de dichas disposiciones, Corpocaldas expidió la Resolución No. 3819 del 28 de diciembre de 2018, mediante la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de los instrumentos de administración ambiental.

En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo solicitado por la señora **ANGELA MARIA GIRALDO DE OZUNA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.317.630, **DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS**, con la finalidad de obtener autorización para aprovechar 1 árbol existente en el predio denominado Lote 28, identificado con matrícula inmobiliaria N° 100-247481, ubicado en la vereda La Cabaña en el municipio de Manizales, departamento de Caldas.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS
CORPOCALDAS

AUTO NUMERO 2026-1842
(03 de septiembre de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS"

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar y efectuar la práctica de una visita, para determinar la viabilidad del trámite solicitado.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de Corpocaldas, de conformidad con los términos señalados en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y se enviará copia a la Alcaldía del Municipio donde se llevará a cabo el aprovechamiento para que sea exhibido en un lugar público, como lo ordena el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Cualquier persona podrá intervenir en la presente actuación administrativa, siempre que manifieste su interés mediante escrito en el que indique su identificación y dirección domiciliaria**.**

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **ANGELA MARIA GIRALDO DE OZUNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 24.317.630.

ARTÍCULO SEXTO: En contra de las disposiciones de este acto administrativo no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JHON ANDERSON NOREÑA
Profesional Universitario

Expediente: 500-11-2026-0074
Proyectó: Jhon Anderson Noreña - Profesional Universitario
Revisó: Jairo Mauricio Beltrán Ballen

Corpocaldas
NIT: 890803005-2

2026-IE-00030408
16/09/2026 3:18:34 p. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 16 de septiembre de 2026

Señor
JORGE EDUARDO ROJAS GIRALDO
Alcalde Municipal
Calle 19 Nro. 21-44
Manizales– Caldas

Referencia: **Expediente 500-11-2026-0074**
Asunto: **Comunicación del Auto de inicio 2026-1842**

Cordial saludo,

La Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS le comunica que mediante el Auto No. 2026-1842 del 03 de septiembre de 2026, proferido dentro del expediente de la referencia, se inicia un trámite administrativo de aprovechamiento forestal de árboles aislados, tramitado por Angela María Giraldo de Ozuna, en beneficio del predio denominado *lote 28*, ubicado en la vereda La Cabaña, jurisdicción del municipio de Manizales, departamento de Caldas.

La presente comunicación se realiza para su conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del acto administrativo en mención, para que sea exhibido en un lugar público, como lo ordena el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 del 2015.

Para cualquier información adicional, puede comunicarse con la Ventanilla Única Ambiental a través de nuestros canales institucionales.

Cordialmente,



MARYNELLA HERRERA OCAMPO
Profesional Universitario

Corpocaldas
NIT: 890803005-2

Anexo: Auto 2026-1842
Elaboró: Sandra Patricia Rendón